

COMUNICADO

La Superintendencia de Bancos de Panamá, mediante la Resolución SBP-BAN-R-2024-00093 de 29 de febrero de 2024, ordenó la Liquidación Forzosa de Atlas Bank (Panamá), S.A., efectiva a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.) del veintinueve (29) de febrero de 2024, según los términos dispuesto en los Artículos 154 y siguientes del Capítulo XVIII, Título III de la Ley Bancaria.

Esta medida fue adoptada debido a que se mantiene el estado de iliquidez e insolvencia del Banco, entre otros motivos, todos los cuales se encuentran puntuados en la citada Resolución No. SBP-BAN-R-2024-00093 de 29 de febrero de 2024.

Es importante señalar que, las operaciones bancarias de Atlas Bank (Panamá), S.A., se mantienen suspendidas. Conforme lo señala el Artículo 159 de la Ley Bancaria, al encontrarse el banco en estado de Liquidación Forzosa, se suspenden hasta por seis meses los términos de prescripción de todo derecho o acción de que sea titular Atlas Bank (Panamá), S.A., y los términos en los procesos, judiciales o administrativos, en los que la entidad bancaria sea parte, salvo aquellos que persigan la ejecución de una prenda, hipoteca u otra garantía real.

Esta Superintendencia de Bancos designó como Liquidador a Jaime De Gamboa Gamboa, para ejercer privativamente la representación legal, administración y control de Atlas Bank (Panamá), S.A.

La Superintendencia de Bancos de Panamá reitera a la comunidad atender sólo comunicaciones oficiales emitidas por el regulador bancario y hacer caso omiso a cualquier rumor infundado que pueda ser publicado en las redes sociales u otros medios. La divulgación de noticias falsas que pongan en peligro la economía nacional o el crédito público podría constituir un hecho punible, según lo dispuesto en el Artículo 260 del Código Penal.

Panamá, 29 de febrero de 2024.